FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. 18) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además *se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones.* **QUINTA. SUPERVISION:** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEXTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **SEPTIMA: AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.** El contratista con la suscripción del presente contrato deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos profesionales, lo cual será por cuenta del Contratista. **OCTAVA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial, ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad, autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los gastos y riesgos que le son inherentes. **PARÁGRAFO.** El CONTRATANTE, exigirá al CONTRATISTA las constancias de los pagos relacionados con la Seguridad Social Integral, quedando este obligado a entregar los recibos de pago, si no cumple con este requisito, el CONTRATANTE podrá darle término al contrato de forma unilateral. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA prestará sus servicios directamente a EL CONTRATANTE y *no tendrá vinculo laboral ni relación contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.* **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de la empresa, ni usarla a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñón, el primer (01) dia de Marzo de 2025.

EL CONTRATANTE:

JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR
CC. 1.143.345.880 de Cartagena
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

DIRLEINYS MARTÍNEZ ROJAS
CC. No. 1002319412

Powered by CamScanner